

**Buenos Aires**, doce de octubre de 2010

**Visto:** El Expediente Interno n° 211/2010;

### **Considerando**

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Ju.Fe.Jus.- ha organizado el *“XII Congreso de Administradores de Cortes y/o Responsables del Sector Administrativo de los Poderes Judiciales”* que se llevará a cabo en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, los días 14 y 15 de octubre próximos.

Encuentros como este convocan a representantes de cada uno de los Poderes Judiciales del país facilitando el intercambio de experiencias y redundan en la colaboración entre las jurisdicciones, lo que resulta de interés para la labor de la Dirección General de Administración.

Ello justifica la atención institucional por parte del Tribunal mediante la concurrencia del funcionario de esa Dirección General propuesto para asistir.

Corresponde en consecuencia cubrir gastos por pasajes y traslados a la Ciudad de San Miguel de Tucumán y viáticos de acuerdo a lo previsto por la Acordada n° 11/2009.

Por ello;

### **LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

- 1. Designar** al Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto CPN Roque Adolfo Pannunzio para concurrir en representación del Tribunal al *“XII Congreso de Administradores de Cortes y/o Responsables del Sector Administrativo de los Poderes Judiciales”* que se llevará a cabo en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, los días 14 y 15 de octubre de 2010.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los gastos de pasajes y alojamiento que demande el desplazamiento, los que serán imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de medio viático diario, de acuerdo con la Acordada n° 11/2009, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada n° 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 33/2010**